

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE, MÁXIMO EDUARDO C/DALLIA, PEDRO ANGEL S/Cobro de pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04783639-2) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Angel Dallia (DNI 06243535), a fin de que en el plazo de 15 días comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod por Ley 11.287. Santa Fe, de 2021. Dr. Romero, Secretario.

S/C 493419 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación en autos caratulados: GOMEZ GABRIELA NATIVIDAD c/ARGENTO LEOPOLDO y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04799048-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la Sra. Raquel Pallares, D.N.I. 1124102, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 493420 Feb. 10 Feb. 14

SANTA FE, 7 de febrero de 2023. VISTO: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causa que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante el año 2010. Se deja constancia de su destrucción por SISFE. Se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos: de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar, interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.0.2023 inclusive.-

RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los: considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.03.23. 3) Publicar edicto, en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado, señalando expresamente que es documental correspondiente a expedientes del año 2010. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria.

S/C 493456 Feb. 10 Feb. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados “SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley Nº 12.967 - Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO, D.N.I. 35,458,294; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente control de legalidad de medida de protección excepcional y su resolución definitiva adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DALLIA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALFJAISJDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley Nº 12.967” CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493398 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: “SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley Nº 12.967 Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9” que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe Provincia

de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. AGÜERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 36,264,756; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presenté causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida e presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAL AGÜERO, NICOL DAIANA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documenta acompañada. En virtud de ello, cítase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones con los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley Nº 12.967, CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese.-. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de febrero de 2023.

S/C 493397 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quiebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOUS FINOS SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ Nº 21-02026848-1 " se cita por Edictos al demandado MONTICONE CANELLI S.R.L. CUIT Nº 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 493387 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. 1) Declarar la quiebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.

S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quiebra (CUIJ 21-02035090- 0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.

S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Autos: "OLIVARES GRACIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" expte "CUIJ: 21-020224204", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.640,84 (pesos

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100) para el CPN Eduardo Pablo Diedic y \$136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100), para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Santa Fe, Febrero del 2023.

S/C 493353 Feb. 10 Feb. 13

Autos: LUCENA, VICTOR JULIO s/Solicitud propia quiebra”, Expte “CUIJ: 21-02021553-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN Javier Darío Falco y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA para la Dra. NATALIA SOLEDAD BARONI. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 493352 Feb. 10 Feb. 13

Autos: “LOPEZ IGNACIO MARTIN s/Pedido de quiebra” Expte. CUIJ 21-02027999-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia.

Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA en caso de corresponder, para el Dr. Luis Alberto Rivero. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 493351 Feb. 10 Feb. 13

Autos: ROMEGGIO, MARIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ: 21- 020263 51-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve Mil seiscientos cuarenta con 80/100 (\$319.640,80) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Walter Danelone Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes —13%).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre,

Secretaria.

S/C 493354 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art., 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-01985423-7, se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. ...A los fines de realizar llamado a mejorar la oferta presentada en autos, publíquense edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493450 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: SARANTONELLI ANGEL RUBEN s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-00988761-7, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: Considerando:Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo formado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la

publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo: Dr. Di Chiazza - Juez - Dra. Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493449 Feb. 10 Feb. 13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ALCONCHEL, MARÍA VICTORIA y Otros c/ARAGON, MARIO ANTONIO y Otros s/Usucapión 21-01996769-4, ha dictado el siguiente proveído: “Santa Fe, 16 de octubre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Mario Antonio Aragón....Notifíquese.... Fdo: Dra. Ma. José Luisardi (Prosecretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Y la siguiente Resolución: Santa Fe, 30 de agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO:... 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión y declarar adquirido el derecho real sobre el inmueble objeto de esta pretensión a favor de los actores (Sra. María V. Alconchel y Sr. Magín R. Ferrer) en partes iguales, desde el 11/03/2011. Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

§ 40 493444 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 20 Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/LACORTE ALEJANDRA GUADALUPE s/Apremio” CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$37.248,23 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE, CUIT N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: “SANTA FE, 16 de diciembre de 2020 ... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)...” Fdo. Dra. Corma A. Molina— Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c-. Otro Decreto: “Santa Fe, 12 de Abril de 2022... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales...” Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 493405 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 2, en autos caratulados “SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y Otros s/Juicios Sumarios 21-02017494-0 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2.- SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado que se ha omitido proveer oportunamente y ampliando decreto de fecha 08/04/21 -fs. 117-: notifíquese por edictos que se publicarán por dos días. Proveyendo escrito cargo

N° 8419: atento a lo informado por el RPU, y a los fines de integrar debidamente la litis, denúnciese domicilio de los herederos de la demandada María Raquel Fraga, requiriéndose informe a tal efecto a la Secretaría Electoral y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación donde tramitó el Sucesorio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Jorge Nicasio Mercau Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Davalos, Prosecretaria.

§ 40 493417 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MANSILLA GISELA ROMINA Y PRAIALES JOSE MARIA s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394553-1)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra GISELA ROMINA MANSILLA Y JOSE MARIA PRAIALES y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0017/9; por el cobro de la suma de \$ 67.321,38, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 67.321,38, con más la suma de \$ 33.660,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL par el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 493333 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ MIGUEL ANGEL Y SOLTERMANN MARIA ELVIRA s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394564-7)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MARIA ELVIRA SOL TERMANN y MIGUEL ANGEL JUÁREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N° 1505 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16408810026-0; por el cobro de la suma de \$ 77.394,37, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.394,37, con más la suma de \$ 38.697,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETOQUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tanterá, Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022.

S/C 493336 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAZO MARIA ROSA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394563-9)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA ROSA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625310015-6; por el cobro de la suma de \$ 63.661,26, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 63.661,26, con más la suma de \$ 31.839,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el

oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 14 de Diciembre de 2022. Advertido, que se consignó erróneamente el domicilio del inmueble, cuya deuda por tasa de servicios, funda esta pretensión, entiéndase que el domicilio es Rivadavia N° 1950, de la ciudad de San Jorge, en lugar de Gral. Artigas N° 1960 de ésa ciudad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 493337 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORUA DANIELA PAOLA Y OJEDA CRISTIAN DAMIAN s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394554-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MORUA, DANIELA PAOLA Y OJEDA, CRISTIAN DAMIÁN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626710016-8; por el cobro de la suma de \$ 68.207,86, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 68.207,86, con más la suma de \$ 34.103,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C...: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 493338 Feb. 10 Feb. 14

Prescripción Adquisitiva. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "Carranza, Juana Guadalupe c/ Carranza, Carlos Esteban y/o Q.R.P. o se considere con Derechos sobre el Inmueble s/ Demanda Ordinaria de Prescripción

Adquisitiva (art. 540 del CPCC) Juicios Sumaria, CUIJ 21-23439588-9, se ha ordenado lo siguiente: San Genaro, 23 de noviembre de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en los presentes actuados, decláreselo rebelde y continúe la causa sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el Código Procesal civil y Comercial. Fdo. Rodolfo José Baldani (Juez) Mariana E. Laborde (Secretaria). San Genaro, 5 de Diciembre de 2022. Dra. Laborde, Secretaria.

\$ 50 493409 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan, Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/MAMMANA, PAOLA KARINA y Otros s/COBRO DE PESOS (SUMARIO) Expte. CUIJ.: 21-22801461-0, se ha resuelto DECLARAR REBELDE a los Sres. herederos de DURANDA, BEATRIZ GLADYS - DNI 3.988.873, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronda, 28 de diciembre de 2022 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la codemandada fallecida, decláraseles rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 24 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripto por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 1 de Febrero de 2023.

\$ 50 493395 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Señora Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: TRANSPORTE GYAP S.A. el TRIO TRANS S.A. s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-22843298-6), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 26 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo n° 2707/2020: Agréguese la cédula Ley N° 22.172 acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde al demandado TRIO TRANS S.A. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Hágase saber al Oficial Notificador que en caso de fijar la cédula deberá recabar datos identificatorios del demandado entre los vecinos, a los fines de determinar la validez de la notificación. Notifíquese por cédula Ley N° 22.172. : Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 30 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 1763/2021: Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado, donde lo indica. A lo demás, acompañados que sean el oficio y cédula que dice adjuntar, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). "Gálvez, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 3367/2021: Agréguese la cédula Ley 22.172 acompañada y téngase presente. Previamente ofíciase a la AFIP, a los fines que informe según sus registros el último domicilio de TRIO TRANS S.A.. Autorízase al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). "Gálvez, 30 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 617/2022: A lo solicitado, oportunamente. Previamente, ofíciase a la Inspección General de Justicia a los fines que informe según sus registros el domicilio de la demandada TRIO TRANS S.A.. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo 2110/2022: Atento las constancias de autos, lo

informado a fs.42, notifíquese a "TRIO TRANS S.A." en el domicilio fiscal declarado Ruta 226 Km 7.6 0 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). "Gálvez, 28 de Noviembre de Noviembre de 2022. Al cargo 3073/2022 se provee, téngase presente la notificación que es agregada en copia. Acompañe el original. Sin perjuicio de ello y atento a haberse hecho todos los esfuerzos posibles a los fines de dar con el domicilio resultando ello infructuoso, autorícese a la notificación por edictos, como lo solicita. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcrito precedentemente, y que se la ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa, sin dársele representación, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Saliva, Secretaria.

\$ 210 493436 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Carbonne, Raúl José S/ SUCESORIO" -CUIJ N° 21-02036434-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl José Carbonne, D.N.I. N° 7.708.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BORGIO, VIRGINIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02037121-5 Año 2022 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIA BORGIO, DNI 93.172.438 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LASTRA RAMON ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037397-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMON ANGEL LASTRA, DNI 20.152.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. -

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, CONCEPCION MARGARITA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02036961-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA, CONCEPCION MARGARITA, D.N.I. N° 12.358.519, para que comparezcan a hacer valer sus - derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. GISELA GATTI Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MELAGRANI, ALICIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037155-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA NOEMI MELAGRANI, D.N.I. N° 5.313.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.- Santa Fe, Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "VERA CANDIOTI, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02037285-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERA CANDIOTI CARLOS, D.N.I. N.º 6.305.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN -Jueza-, DRA. GISELA GATTI -Secretaria-.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "GOMEZ LILIANA ALICIA s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035921-5) se cita se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de LILIANA ALICIA GOMEZ D.N.I. Nro. 12.929.891 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo: Dra Marina Borsotti Secretaria Santa Fe, febrero 2023.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERETTI JOSE VITORIO S/ SUCESORIO (Y SU ACUMULADO: CHAZARRETA, ANGELA CATALINA Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02032688-0)" (CUIJ 21-00029280-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: ANGELA CATALINA CHAZARRETA, DNI: 6.097.271; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Maria Romina Botto, secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), en autos caratulados "MEDRANO, Mónica Alicia s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-24203309-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MONICA ALICIA MEDRANO, DNI N° 21.423.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de diciembre de 2022.- Dra. Verónica Carignano (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "LOVERA MARIELA FABIANA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26264773-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIELA FABIANA LOVERA, DNI N° 18.471.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.-

\$ 45 Feb. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: TORRES, LUIS DARTOLO s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-46140340-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don LUIS BARTOLO TORRES, DNI N° 22.173.084, fallecido el 01 de Noviembre de 2006, y domiciliado en calle Rivadavia N° 201 de la localidad de Arrufo, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena "San Cristóbal, 14 de Noviembre de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 01/11/22, a continuación se provee la parte pertinente del escrito cargo N° 9169/2022: Agréguese documental acompañada. Estando acreditado el fallecimiento de Luis Bartolo Torres, con el acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego L. Escudero, Secretario a/c.- Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaria Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: GALETTO MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26140379-7, que se cite, llame y emplaz a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: MARÍA ESTHER GALETTO, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 4.672.227, con último domicilio en calle Saavedra 646 esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo del Dr. Diego L. Escudero, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CYRKUNOW MARIA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de herederos" (C.U.I.J. N° 21-26140337-1), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos de la Sra. CYRKUNOW MARIA DE LOS ANGELES, L.C. N° 5.924.952, fallecida el 16/06/2012 en la ciudad de San Cristóbal, con último domicilio en Urquiza S/N, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Fdo.: Dr. Diego L. Escudero, Secretario. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Se hace saber que en los autos: ESCOBAR RICARDO y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-26140126-3 año 2022 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta Rosa Torres, D.N.I. F1 5.556.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Graciela Gutscher – Juez y Dr. Diego Escudero – Secretario. San Cristóbal, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AFFORE ROSA JUANA s/Declaratoria de herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña ROSA JUANA AFFORE, D.N.I. N° 10.397.139, fallecida el 3 de Mayo de 2021 y domiciliada en Pasaje Alfonso N° 312 de la localidad de Elisa, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: “San Cristóbal, 03 de Noviembre de 2022. Estando acreditado el fallecimiento de Rosa Juana Affore, con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 – 2 párrafo – CC y C), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego L. Escudero, Secretario. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde Moría Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: CAPPELLINI LEANDRO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140283-9, se cita, dama y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Don Leandro Cappellini, D.N.I. N° 2.452.928, fallecido en la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 5 de Marzo del año 2020 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle Gral. Bartolomé Mitre N° 268 de lo ciudad de San Guillermo. Provincia de Santa Fe y de Doña Cecilia Angela Sereno, L.C. 6.34.646, fallecido en la

ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 29 de Marzo del año 2016 y cuyo último domicilio legal real fuera el de calle Gral. Bartolomé Mitre N° 268 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado o hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 9 de Febrero 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "BOLATTI ,RENE LUIS S/ SUCESORIO " - CUIJ 21-17430038-8- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, RENE LUIS BOLATTI, DNI N° 6.305.078, quien falleció en la localidad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, el día 9 de agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 7 de noviembre de 2022.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 10

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. FERNÁNDEZ, MARIO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: "FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial" CUIJ: 21-25277113-9 a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN

OFICIAL. Vera (SF), 21 de diciembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 493350 Feb. 10 Feb. 14

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Micaela Soledad Soria, DNI N° 37.872.371, progenitora de Defina Guadalupe Toledo, DNI N° 58.850.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molino Abigail Rampa, DNI N° 49.456.807, fecha de nacimiento: 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: TOLEDO DELFINA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 01 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molino Abigail Rampa respecto de sus progenitores Molino Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales Intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazco —Secretaria; Otro decreto: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Molina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citase a los Sres. Melina M. Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Oficiase a la Secretaria Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria - DNI N° 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI N° 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente e los fines de acreditar el vínculo invocado entre Molino Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos N° 8376 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjunten. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza, Dra. Daniela G. Piazco —Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 24 de Mayo de 2022. Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fs. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), en razón de reiterarse incorrectamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs. 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar Micaela Soledad Soria, estando en lo

demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a le Delegación Oeste do la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá proceder a la inmediata rectificación de las disposiciones administrativas relativas e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin do proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva. Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazzo, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Otro decreto: Rafaela. 30 de Mayo de 2022. Habiéndose restituido los autos y proveyendo escrito cargo N° 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones N° 035/2021 y 011/202 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaria do la Niñez, Adolescencia y Familia. En consecuencia, téngase por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito caigo N° 9735: Téngase presente lo manifestado. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de noviembre de 2022. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 38786 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "LEDESMA ORLANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24199330-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORLANDO LEDESMA, D.N.I. 7.880.989, fallecido el día 13 de junio de 2017 y cuyo último domicilio fue en calle 12 de Octubre N° 1725 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 10 de febrero de 2023. Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MONZON ELDA NELLY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029887-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELDA NELLY MONZON, DNI N° 3.233.779, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 09 de febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 10
